



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JULIETH XILENA CERVERA JIMENEZ
Demandado: ELIECER CERVERA VALDERRAMA
Radicado: 11 001 31 10 025 2014 00031 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por secretaria, comuníquese por el medio más expedito lo indicado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90078c70c81b08a324d3e36eaa5edb4de12ae09e58d34e2d9a0be118230bf2d3

Documento generado en 06/07/2022 08:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JOSE ALBERTO LARA GALVIS
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00061 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resultado por el Superior.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5296a0006be04a7f3d171a0e79ca16718afcc021e0322262637011201426b54

Documento generado en 06/07/2022 08:21:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MARTIN ROMERO RIVERA Y FIDELINA OLAYA DIAZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00071 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud que antecede, tenga en cuenta el memorialista, que resulta extemporánea la solicitud, ya que el auto por el cual se le reconoció a la señora GLORIA GONZALEZ como compañera sobreviviente y con opción de porción conyugal, se encuentra en firme luego de múltiples oposiciones.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f630a6fdf4ec7236f17c406e217dae3b13e1953d386ae7acf8ec39986bfa6f**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MANUEL GONZALO RAMOS RAMIREZ
Demandado: MARIA YANETH BARRERO MENDEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 0030700

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al Dr. MAURICIO SOSSA ULLOA, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaria remítase el link del proceso a la precitada abogada.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35 de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c04b2db9aa778966dd4c372dbd86c0321b3f295a133d6541d52530d081243e39

Documento generado en 06/07/2022 08:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: JAIME CORREA FLORES
DEMANDADO: FELIPE ENRIQUE BENAVIDES
RAD. 110013110025-2015-0492-00

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a los autos el Registro Civil de Defunción del señor JAIME CORREA FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.932.886, inscrito con fecha 22 de octubre de 2016, bajo el indicativo serial No. 9307125 de la Notaría 33 de Bogotá, remitido por la registraduría del Estado Civil el 23 de junio de 2022.

Se pone de presente el mismo a la parte demandada.

En firme ingrese al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 35
DE FECHA 07_07_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95bc7a9281c593787f35ded6f447dd382dff583071c2ae8c83ebecc4edf204**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS
Demandante: NELLY RODRIGUEZ NAVARRETE
Demandado: MARTHA STELLA CASTRO DE SALCEDO
Radicado: 11 001 31 10 025 2016 00213 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Del dictamen pericial presentado, córrase traslado por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd645a535fd4a08ca15af43d0bc6be2d7ea7ab5958c2f7f898571be08c403cf7**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consultas ▼

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR	Imprimir Detalle
Número de Documento	
1031129445	
Tipo de Documento	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
Nombres	
ARNOLD DAVID	
Apellidos	
BRAN FLORIAN	
Departamento Inscripción	
BOGOTA	
Municipio Inscripción	
BOGOTA	
Fecha de Nacimiento	
24/09/1990	
Dirección Oficina	
CARRERA 16 NO, 79-76 PISO 5	
Ciudad Oficina	
BOGOTA	
Teléfono 1	
7525752	
Celular	
3138522997	
Correo Electrónico	
ARNOLDBRAN@GMAIL.COM	
Estado	

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
1 - 1 de 1 registros				anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
1 - 1 de 1 registros				anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoprote@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: JOSE AGUSTIN GARZON RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2016-00412-00

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

- 1.- Téngase en cuenta, que el secuestre FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS, no dio cumplimiento con lo ordenado en auto anterior, pese habersele enviado telegrama informándole de su obligación el 18/05/2022.
- 2.- En consecuencia, se releva del cargo de secuestre a FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS.
- 3.- Oficiése al Consejo Superior para los fines del art. 50 del C. G del P., informado la no aceptación del cargo.
- 4.- Designar a: **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN**, quien aparece en la lista de auxiliares de la justicia y cuyo formato se anexa al presente auto.
- 5.- Proceda el secuestre saliente hacer entrega de los bienes depositados en su cargo al secuestre entrante.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 35
DE FECHA 07_07_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32a443c177c21bef1f1a87f0b7e6e4c791be633e297ba73567c8efea20243426

Documento generado en 06/07/2022 08:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: HUMBERTO LOPEZ DIAZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2016 00431 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

El proceso de sucesión intestada del causante HUMBERTO LOPEZ DIAZ, fue declarado abierto y radicado en éste juzgado.

Cumplidos los trámites procesales, se celebró la audiencia de inventarios y avalúos de bienes, cuya acta fue aprobada, posteriormente se decretó la partición y al apoderado judicial interviniente de la justicia como partidor.

Presentado el trabajo de partición, encontrándose ajustado a derecho considera el Juzgado que debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición de bienes de la sucesión intestada del causante HUMBERTO LOPEZ DIAZ.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y la presente providencia en la oficina de registro correspondiente, para lo cual la secretaría a costa de los interesados expedirá las copias del caso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que se hayan proferido dentro del presente asunto. Comuníquese mediante oficio a las oficinas respectivas para que el registro de esta orden se haga de manera simultánea con la de la partición. Si hubiere embargo de remanentes o derechos gananciales, comuníquese la presente decisión a las oficinas de registros respectivas y al juzgado solicitante del mismo, informando a las citadas oficinas que el embargo continua vigente pero a órdenes del juzgado que lo decretó. Lo mismo comuníquese al juzgado respectivo remitiéndole copias de las diligencias de embargo y secuestro para que surtan los efectos en el proceso que curse en el Despacho respectivo. (art. 543 del C. de P. C. inc. 5)

CUARTO: DISPONER la protocolización de esta providencia en una de las Notarías de esta ciudad, que elijan los interesados debiéndolo comunicar a este Despacho, una vez realizado el protocolo.

QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” para los asuntos propios de su competencia. Oficiar



SEXTO: AUTORIZAR la expedición de copias auténticas de este proveído así como del correspondiente trabajo, a costa de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d5a8138cff7e7f98ac9e3a30dc07860aa7359ea743de17044655fde5acb61e**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: DIANA PATRICIA TOVAR
Demandado: CARLOS HUMBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2016 00577 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

No se tiene en cuenta el trabajo de partición presentado, como quiera que debe presentarse de consuno por los abogados ALEIDA LEGUIZAMÓN MARTÍNEZ y NELSON ROJAS MORA.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c802a68ff36e1aaf47a2e7d897ecc387e3b0a0767d600846e3644901d607fb8

Documento generado en 06/07/2022 08:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: RAFAEL LOZANO RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2016-00624 00

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al escrito que antecede, así como a lo dispuesto en el artículo 127 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 509 numeral 3º del C. G del P., se dispone:

Darle trámite de incidente a la objeción al trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia, en calidad de partidora, propuesto por el Dr. RONALD ZAMBRANO ESCOBAR apoderado de la heredera OMAIRA ALEJANDRA LOZANO FORERO.

Córrasele traslado a los interesados por el término de tres (3) días de la objeción al trabajo de partición, para los fines de que trata el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 35
DE FECHA 07_07_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee19e0f129630d1186857aa7a756d5c5ca7fa495fddb2aea5c058d18ca01803**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: GLORIA GONZALEZ ROMERO
Demandado: JESUS EDUARDO MORENO RODRIGUEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2016 00647 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud que antecede, se hace improcedente y extemporánea la misma, ya que la sentencia dentro del proceso liquidatorio está en firme.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2125c3a24c55b08181b619242bb87726daf29440a7d4458732f99afed658424d

Documento generado en 06/07/2022 08:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ABDENAGO CÁRDENAS
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00309 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el trabajo de partición corregido como parte integral de la sentencia del 17 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05d3f1914bc87439ea260844883ee6e02d97c3df5ebcb8f5dbd1e7ac56c13cae

Documento generado en 06/07/2022 08:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ SUAREZ
DEMANDADO: ASTRID GLADIARY CORTES LÓPEZ
RAD.1100131100 25 2017 00324 00

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta que se dio cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha 18 de febrero de 2022, numeral 5º.

Proceda la parte actora a vincular a la ex cónyuge conforme lo dispone el numeral 3º del auto que dio trámite al liquidatorio.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 35
DE FECHA 07_07_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a178c764456c3d6283c1070ac275c544fd4b23dfac6c262a9df2988f7e73e6**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: NATALIE AMAYA SAENZ
Demandado: HENRY ALEXANDER LOPEZ BELTRAN
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00409 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

A voces del artículo 317 numeral 1º del C.G.P., el desistimiento tácito constituye una sanción frente al promotor de un trámite, cuando no asume las cargas procesales que las disposiciones adjetivas le imponen.

En el presente asunto la parte demandante demostró su desinterés a cumplir el mandato legal, razón por la cual, hay lugar a aplicar la sanción prevista anteriormente, por lo que, **se dispone:**

Primero: Dar por terminado el presente proceso.

Segundo: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes. Ofíciase.

Tercero: No condenar en costas a las partes como quiera que no aparece que las mismas se hayan causado.

Cuarto: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas constancias del caso.

Quinto: Archivar el presente proceso, previas desanotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570479d0ea3ca4345da0c89e9593840d6dc8bd1a6189f9815a63886c19bf7028**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESION
Causante: CORNELIO ALFONSO y MARIA MERCEDES BOHORQUEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00563 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término ordenado en auto anterior en silencio, se designa como PARTIDOR(A) a SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO. Comuníquese la designación advirtiendo que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en sanciones legales.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 155a58efe99e5410a79dfa4a7b82f097f39ec7bbcd71c9997f7c758666faf838

Documento generado en 06/07/2022 08:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ALEYDA PEÑALOSA JIMENEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00147 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Agregar a los autos y poner en conocimiento el despacho comisorio devuelto por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA –CUNDINAMARCA.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a627aeede576a7afdc b786b613458990a25e8fe69479e5d99503711a42f38b20**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: GUARDA
Demandante: MARIA AURORA VELOZA JIMENEZ
NNA: KAREN ALEXANDRA BALLESTEROS VELOZA
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00191 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se releva del cargo a la contadora designada, y se designa como perito contador a **López y co consultores legales, inmobiliarios e informáticos, identificados con nit. 79732690-0 y correo electrónico: yoaloing@yahoo.com.**

Comuníquese la designación advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en sanciones legales.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a1065c17808fba3585149b8c8e3127eb30f576671b7d33bd36f07cd6c5e6784

Documento generado en 06/07/2022 08:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ALEXANDER GONZALEZ ESPINOSA
Demandado: ADRIANA SANTOS ALARCON
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00339 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

El proceso de liquidación de **sociedad conyugal** de ALEXANDER GONZALEZ ESPINOSA y ADRIANA SANTOS ALARCON, fue abierto en éste Juzgado mediante providencia del 20 de agosto de 2020.

Fijado el edicto emplazatorio y realizadas las publicaciones del caso sin que nadie más se hubiere hecho presente se señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de bienes, aprobados los inventarios, se nombró como partidora a la auxiliar de la justicia, quien presentó el correspondiente trabajo en forma oportuna, y del mismo se corrió traslado sin que hubiere objeción alguna, por tal razón, considera el Despacho que debe darse aplicación a lo dispuesto en el art. 509 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de bienes de la liquidación de **sociedad conyugal** de ALEXANDER GONZALEZ ESPINOSA y ADRIANA SANTOS ALARCON.

SEGUNDO: Inscribir el trabajo de Partición y la presente providencia en la oficina de registro correspondiente, para lo cual la secretaría a costa de los interesados expedirá las copias del caso.

TERCERO: Protocolizar el expediente en la notaría que indiquen los interesados.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que se hayan proferido dentro del presente asunto previa verificación por secretaría de solicitud de remanentes. Comuníquese a las oficinas respectivas para que el registro de esta orden se haga de manera simultánea con la de la partición. Si hubiere embargo de remanentes o derechos de gananciales, comuníquese la presente decisión a las oficinas de registros respectivas y al juzgado solicitante del mismo, informando a las citadas oficinas que el embargo continua vigente pero a órdenes del juzgado que lo decretó. Lo mismo comuníquese al juzgado respectivo remitiéndole copias de las diligencias de embargo y secuestro para que surtan los efectos en el proceso que curse en el Despacho respectivo. Oficiese.



QUINTO: Autorizar la expedición de copias auténticas de este proveído así como del correspondiente trabajo, a costa de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb43e79efafef2fdc11b63062c543b48a6e279c1247694fa2f1924f27f63ded**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA VANEGAS
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA JUDITH VANEGAS COLLAZOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00379 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18540c6768e2337838881481aaafe38d83f080f31f0512a4ffdac3fe303c1e05

Documento generado en 06/07/2022 08:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: AURA MARIA ESCALANTE TORRES
Demandado: SERAFIN CHAVEZ CUERVO
Radicado: 11 001 31 10 025 **2018 00419** 00
(EJECUTIVO DE HONORARIOS)

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como se encuentra la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos formales y acorde con el artículo 430 del C. G. del P., SE DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EBELYN LOPEZ NUÑEZ contra AURA MARIA ESCALANTE TORRES y SERAFIN CHAVEZ CUERVO, por las siguientes sumas de dinero adeudadas así:

- 1.1.** Por la suma de \$700.000.00, correspondiente honorarios de partidora regulados en providencia del 02 de febrero de 2022.
- 1.2.** Por los intereses legales causados desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la deuda (Art. 1617 del C. C.).

2. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en los arts. 430 y s.s. del C. G. del P.

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 430 y s.s. del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar lo adeudado y cinco (5) días más para proponer excepciones, de conformidad con el art. 442 Ibídem. No obstante, adviértase al demandante que, para dicho propósito, también podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 802 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2b81cf645536f8b399d487c68382272cc3d4d5e987a8d4af842ca172af47fc**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: KAREN FREIRE GONZALEZ
DEMANDADO: MIGUEL ESTEBAN FREIRE Y OTROS
RAD. 110013110025-2018 00518 00

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase en cuenta que fueron citados por la parte actora los señores LIZET YANIRA FREIRE ANGEL, JONATHAN FREIRE ANGEL y NELSON FREIRE ANGEL, como sucesores procesales del señor MIGUEL ESTEBAN FREIRE TIBADUIZA, de quienes se aporta las guías correspondientes informando sobre la existencia del presente asunto.

2.- Ahora, y como quiera que los mismos no se hicieron presentes se procede a darle continuidad con el trámite.

3.- Por la secretaría dese cumplimiento con lo ordenado en audiencia de fecha 31 de enero de 2022, librando comunicación a la Dra. SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA a fin de informarle que fue designada como abogada en amparo de pobreza de la demandada BELEN FREIRE TIBADUIZA.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 35
DE FECHA 07_07_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8030d49a6f9b83664610324698140edb12ce9cf746bb91ea1d7a0b84ffe9d83c

Documento generado en 06/07/2022 08:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: REDUCCION CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JORGE EDUARDO ORJUELA CASTILLA
Demandado: LINA MARÍA LONDOÑO RAMÍREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00523 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la solicitud de entrega de títulos a la demandada, como quiera que los títulos no corresponden a cuota alimentaria. No obstante, de solicitarse coadyuvada por la parte demandante, se realizaran la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fed20d8319bdd58c9f075b4d3352e46041e4b44d3526b50062ac16474a626b2

Documento generado en 06/07/2022 08:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: MARIA ELENA MONDRAGÓN DE ROSERO
Demandado: HERNANDO ROSERO CIFUENTES
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00615 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia a través de la cual se recepcionaran los alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo para el día viernes 29 de julio del año 2022, a la hora de las 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13304f7fb18dabe7c98ef9a2a5d0732ca1a66b12474e298d40ff7fe53b40f0bc

Documento generado en 06/07/2022 08:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: GLORIA STELLA MENDEZ DE GALINDO
Demandado: LUCAS GALINDO SOTO
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00789 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resultado por el Superior.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d94ab02a3326643482d284b4a7a88d9e1dba40088e4b5aa0919576cc251e855

Documento generado en 06/07/2022 08:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CLAUDIA MIREYA AGUILAR
Demandado: VICTOR ALFONSO GOMEZ DEVIA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00003 00

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda y el escrito de excepciones.

OFICIOS: Niéguese la solicitud de elaboración de oficios de conformidad al artículo 78 y 173 del C.G.P., ya que puede solicitarlo directamente y/o a través de derecho de petición.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda en cuanto a derecho correspondan.

INTERROGATORIO: Se decreta el interrogatorio de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35
de fecha 07 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ec14bcd47aea2919cca0e27386b1755f5fd74e5ce92c8e80d98a3f0921c50829**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>